

Sonora ya tiene su Ley Anticorrupción

Escrito por Comunicado

Martes 25 de Abril de 2017 18:07

+ El Dip. Palafox anuncia que no habrá impunidad para el servidor público que afecte el patrimonio de los sonorenses”; pondrán orden al desarrollo de ciudades

HERMOSILLO, Son., 25 de Abril de 2017.- La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para Sonora va a institucionalizar el combate a la corrupción de manera conjunta por todos los que deben estar involucrados en ese objetivo, aseguró el diputado David Palafox Celaya, luego de su aprobación por el Pleno del Congreso del Estado, este lunes.

Esta ley es el pilar y fundamento del Sistema Estatal Anticorrupción, que deriva de un sistema nacional, y que deberá ser aprobado en Sonora antes del 19 de julio, dijo el legislador, al anunciar las bases que permitirán la coordinación entre los poderes del estado, los municipios, los órganos autónomos, las instituciones y los entes públicos “para un eficaz combate a la corrupción, que tanto daño le ha hecho a nuestro país, añadió Palafox Celaya.

Estarán sujetos al cumplimiento de esta Ley los tres poderes del Estado (Ejecutivo, Legislativo y Judicial); los órganos constitucionalmente autónomos y las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal y Municipal

La Ley está compuesta por 52 Artículos divididos en cinco títulos, que refieren las disposiciones generales, del Sistema Estatal Anticorrupción, del sistema estatal de fiscalización, plataforma digital y del informe anual y las recomendaciones del Comité Coordinador.

La Ley del Sistema Estatal Anticorrupción para Sonora entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

HABRÁ ORDEN EN DESARROLLO DE CIUDADES

HERMOSILLO, Son.- Los municipios sonorenses con más de 50 mil habitantes estarán obligados a crear un Instituto Municipal de Planeación (Implan), luego de aprobarse este lunes la iniciativa en ese sentido presentada por la diputada Ana Luisa Valdés Avilés.

El Congreso del Estado aprobó el decreto que adiciona un artículo 34 Bis a la Ley de Planeación, en el que se establece que los municipios con población superior a 50 mil habitantes, de conformidad con el último censo oficial levantado por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, deberán constituir un organismo descentralizado denominado Instituto Municipal de Planeación, que ejercerá las atribuciones previstas en materia de Planes Municipales de Desarrollo y sus Programas, sin demérito de las atribuciones que establece para los ayuntamientos y los demás órganos de gobierno, la presente Ley, la Ley de Gobierno y Administración Municipal, la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano del Estado de Sonora y demás disposiciones legales aplicables en la materia.

Estos municipios –hay 12 con una población mayor a 50 mil habitantes-- contarán con un plazo de 1 año, contado a partir de la entrada en vigor de este decreto, para constituir los Institutos de Planeación pero solo Nogales, Hermosillo, Ciudad Obregón y Empalme cuentan con el Implan, lo que les ha permitido la facilidad para bajar recursos nacionales e internacionales para proyectos con esta meta.